Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM Nº 0052/2020.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada en el Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717, y la Señora Nora Ch. de Segovia Secretaria Municipal con Cédula de Identidad N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, domiciliada en los Laureles e/ María de Canossas, ciudad de Cambyreta, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Rosa Mabel Capli de Carlson, con Cédula de Identidad N° 4.243.949, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar modalidad cocinando en las Instituciones Educativas del Distrito de Fram ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

a. La Municipalidad de Fram contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la Provisión de Almuerzo Escolar modalidad cocinando en las Instituciones Educativas del Distrito de Fram, que realizará esta labor en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

b. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR, con relación a la Provisión de Almuerzo Escolar modalidad cocinando en las Instituciones Educativas del Distrito de Fram, adjudicada por Resolución IM N° 1.566/2019, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de la Prestación de Servicios son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La resolución de adjudicación emitida por la Junta Municipal N° 0507/2020.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	0	0	0	848	30	003	07	**351.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 373 345.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 04/2019 Ad Referéndum convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución N° 1446/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación de IM N° 1.566/2019 y Resolución de Adjudicación de la Junta Municipal Nº 0507/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

					LCO Nº: 04/2019 Ad Referéndum		
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien*	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD	RACION	39.000	8.999	350.961.000.-
					Precio Total:		**350.961.000.-**

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204946 - Encarnación - Py.

Alvaro L. Scappini
Intendente Municipal
Fram - Itapúa - Py.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **350.961.000 (Trescientos cincuenta millones novecientos sesenta y un mil),** monto sujeto a reajustes de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Instituciones.-

INSTITUCIONES BENEFICIADAS - CON FUENTE DE FINANCIACION DEL 003 – FONACIDE

Código del Local	Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Distrito	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
5076	0711009	Esc. Bás. N° 2020 Otto Hahner	44	Barrero Ñu	Fram	Prof. Celso Llano	003- FONACIDE
5069	0711002	Esc. Bás N° 1593 Mcal. Francisco S. López	28	Potrero Ybate	Fram	Prof. Félix Paredes	003- FONACIDE
5078	0711011	Esc. Bás N° 2022 Mcal. José Félix Estigarribia	34	Curupay	Fram	Prof. Teresa Paredes Rolin	003- FONACIDE
15052	0711014	Esc. Bás N° 742 Francisco de Borja	7	San Borja	Fram	Prof. Zunilda Sanabria	003- FONACIDE
15060	0711004	Esc. Bás N° 1596 Dr. Gaspar R. de Francia	17	Casoi	Fram	Prof. Rosa Ester Rios	003- FONACIDE
15069	0711013	Esc. Bás N° 2313 San Isidro Labrador	76	Calle H-9	Fram	Prof. Lina Isabel Aquino	003- FONACIDE
5070	0711003	Esc. Bás N° 530 Adela Speratti	50	Fuyi	Fram	Prof. Francisca Chamorro	003- FONACIDE
5073	0711006	Esc. Bás N° 1592 Domingo Martínez de Irala	18	Calle G-3-2	Fram	Prof. Edgar Fidelino Pedrozo	003- FONACIDE
5084	071 1017	Esc. Bás N° 10955 Vicente de Paul	10	San Borjita	Fram	Prof. Esmilce Ascona	003- FONACIDE
5069	0711002	Esc. Bás N° 271 Carlos A. López	216	Área Urbana	Fram	Prof. Mirta Martínez	003- FONACIDE
TOTAL.----------			500				

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **MUNICIPALIDAD DE FRAM.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá ser expedido por una compañía de Seguros y se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas será equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día de atraso y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Alvaro Scappini
Intendente Municipal
Fram - Itapúa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Todas las demás cuestiones no previstas en el presente instrumento y que pudiera afectar su correcta ejecución con motivo de la interpretación , aplicación o validez de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, o en su defecto, a lo previsto a la legislación civil vigente al momento de celebración del presente acto antes los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial .-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay a los 24 días del mes de Febrero del 2020.-

Sra. Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE FRAM · INTENDENCIA

Lic. Alvaro Scappini
Intendente Municipal

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Encarnación - Py.

Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson
Distribuidora Paraguay